



Política de Privacidad y Protección de Datos Personales

1.- Introducción

Es interés de la Cámara de Comercio de Palmira (En Adelante CCP) la protección de la privacidad de la información personal de los usuarios obtenida a través del Portal web y de otros medios de recolección, comprometiéndose a cumplir con lo establecido en la ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en adelante la Ley, tomando en consideración a los titulares de los datos personales e información contenidos en sus bases de datos, por lo que, se permite comunicar las siguientes políticas para el tratamiento de datos personales con el fin de asegurar la confidencialidad y debido manejo de la información que obtenga, registre, use, transmita a terceros y actualice mediante autorización previa, expresa y voluntaria del titular de la información.

CCP, está comprometida a actuar con responsabilidad y proteger la privacidad custodiando la información en bases de datos y archivos físicos.

La CCP podrá actualizar esta política en cualquier momento, también la podrá complementar con condiciones adicionales que se darán a conocer al usuario.

La información que el usuario suministre a la CCP a través de cualquiera de los medios establecidos por la entidad en cumplimiento del deber de renovación de la matrícula mercantil, registro de proponentes y demás registros que sean de naturaleza pública, se regirán por el principio de publicidad que les son propios y por las normas y principios consagrados que los regulen.

2.- Entidad Responsable del Tratamiento de Datos Personales:

El responsable del tratamiento de los datos personales es **LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA**, identificada con NIT.: 891.380.012-0.

3. - Canales para radicar PQR:

Área: Comité de Control Interno

Teléfono: 2806911 ext 123

Correo electrónico: comunicaciones@ccpalmira.org.co

Dirección física: Calle 28 No. 31 – 30, Palmira.

Link Formulario: <https://ccpalmira.org.co/sugerencias/>



4.- Objeto

Esta Política de tratamiento de datos personales aplica a la información personal que obtenga CCP en el desarrollo de su objeto social y actividades comerciales.

Por lo tanto, el objeto de estas políticas es el de informar a todos los titulares de la información, cuáles son las finalidades y el tratamiento que se le dará a la información personal, derechos y deberes del responsable y en general toda la información necesaria para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y todas las normas que lo adicionen, modifiquen y/o deroguen.

Así mismo, garantizar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en las bases de datos o archivos que CCP, haya recopilado para las finalidades previstas en la presente política.

5. - Alcance

Las presentes Políticas aplican en todos los niveles de la Entidad y sus sedes y a todas las bases de datos personales que se encuentren en poder de CCP y los Encargados del Tratamiento de Datos Personales que obren en nombre de CCP.

6. - Marco Legal

- Constitución Política de Colombia, Artículo 15 y 20.
- Ley Estatutaria 1266 de 2008.
- Decreto Reglamentario 2952 de 2010.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013.
- Doctrinas y circulares de la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Jurisprudencia aplicable.

7. - Definiciones

Se entiende por:

- a) Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- b) Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- c) Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- d) Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a



las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

- e) **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- f) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como los que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- g) **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- h) **Oficial de Protección de datos personales:** Persona Natural o Jurídica, que por sí misma o en asocio con otros, se encarga de velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por ésta, para cumplir la norma de protección de datos personales, así como la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la empresa.
- i) **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- j) **Sistema Biométrico:** Es una tecnología de seguridad que se basa en el reconocimiento de las características físicas e intransferibles de las personas. Es decir, es un método automatizado por medio del cual se puede de manera precisa, reconocer a un individuo con base en sus características físicas o de comportamiento.
- k) **Sistema de Video Vigilancia:** Los datos tratados mediante sistemas de Video Vigilancia serán preservados cumpliendo con todas las disposiciones legales que garanticen la privacidad de los mismos. La finalidad del



sistema de video vigilancia consiste únicamente en resguardar la seguridad de la empresa y sus empleados.

- l) Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- m) Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- n) Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- o) Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

8. - Principios Generales, Postulados Y Principios Específicos

CCP garantiza la protección de derechos como el Habeas Data, la privacidad, la intimidad, el buen nombre, honra e imagen personal, con tal propósito, todas las actuaciones se regirán por los postulados de la buena fe, la legalidad, la autodeterminación informática, la libertad y la transparencia. Así mismo, para garantizar la protección de los datos personales en el tratamiento de estos, CCP aplicará de manera integral los siguientes principios tomados de la normatividad vigente en Colombia:

Principio de legalidad: El Tratamiento de datos personales es una actividad reglada que deberá sujetarse a lo establecido en la ley y en las demás disposiciones que la desarrollen.

Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.

Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.



Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Principio de transparencia: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

Principio de acceso y circulación restringida: El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

Principio de seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

9. - Autorizaciones del Titular de la Información

CCP requiere la autorización previa, informada y expresa del titular la cual será obtenida por medios escritos bien sea físicos o electrónicos, de tal manera que pueda ser objeto de consulta posterior.

Al solicitar la información al Titular se debe informar de manera clara la finalidad para la cual se recaudan los datos personales, el tratamiento al cual pueden ser



sometidos los datos personales, sus derechos y los medios a través de los cuales puede ejercerlos y la facultad de autorizar o no el tratamiento en caso de datos sensibles.

No se requiere autorización del Titular de los datos personales cuando se trate de:

1. Responder a una orden judicial o cuando los solicita una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales;
2. Datos personales de naturaleza pública;
3. Casos de urgencia médica o sanitaria;
4. Información autorizada por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos
5. Datos relacionados con el registro civil de las personas.

9.1 Prueba de la autorización:

CCP utilizará los mecanismos con los que cuenta actualmente, e implementará y adoptará las acciones tendientes y necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos. Para dar cumplimiento a lo anterior, se podrán establecer archivos físicos o repositorios electrónicos realizados de manera directa o a través de terceros contratados para tal fin.

10.- Finalidad de la Base de Datos

Los datos personales que el usuario suministre en cualquier forma digital o físicamente, serán utilizados para la prestación de los diferentes servicios y serán incorporados en una base de datos cuya responsabilidad y manejo está a cargo de la CCP. Los datos que tengan el carácter de personal, tales como el nombre, identificación, edad, género, dirección, teléfono y correo electrónico diferentes a los registros públicos, serán administrados de forma confidencial y con la finalidad de brindar los servicios y el soporte requerido por el usuario, con las debidas garantías constitucionales, legales y demás normas aplicables a la protección de datos personales.

La CCP se abstiene de ceder, vender o compartir los datos de carácter personal recolectados, sin la expresa autorización del usuario. Asimismo, la CCP actualizará, rectificará o eliminará los datos cuando éstos resulten inexactos, incompletos o hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad inicial.

11. - Tratamiento de Datos Personales

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con las autorizaciones impartidas por los titulares de la información, CCP realizará operaciones o conjunto de operaciones que incluyen recolección de



datos, su almacenamiento, uso circulación y/o supresión. Este Tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en las presentes Políticas de tratamiento de datos personales.

CCP podrá contactar a los titulares de datos personales a través de medios electrónicos, telefónicos, redes sociales y demás medios considerados electrónicos, físicos y/o personales para las finalidades previstas en la presente política. En ningún caso CCP enajenará o entregará esta información a un tercero a menos que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de las finalidades enunciadas, esto con fundamento en contratos o acuerdos de transmisión o transferencia de los datos, en los casos que sea necesario, ya sea dentro del territorio nacional o el exterior. CCP podrá realizar análisis estadísticos, históricos y de mercadeo, con base a los datos personales tratados, en tal caso podrá entregar los resultados a terceros, pero al hacerlo, no suministrará información personal sin la autorización de los titulares de datos personales.

12.- Obligaciones de CCP

- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en el presente Manual.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Informar, a solicitud del Titular, sobre el uso dado a sus datos.



- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- Permitir acceso a la información únicamente a las personas o instituciones autorizadas.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la normatividad vigente.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.

13. - Datos De Niños, Niñas Y Adolescentes

En el tratamiento CCP se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Estos datos pueden ser objeto de tratamiento por parte de CCP, siempre y cuando no se ponga en riesgo la prevalencia de sus derechos fundamentales e inequívocamente se responsabiliza en la realización del principio de su interés superior, cuya aplicación específica devendrá del análisis de cada caso en particular, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y en concordancia con el Código de Infancia y Adolescencia, por lo tanto, La autorización para el tratamiento de los datos personales de menores de edad debe realizarse bajo la facultad de los padres de familia o representantes legales del menor.

14. - Tratamiento de datos biométricos con fines de control de acceso y seguridad

El tratamiento de datos sensibles incluye el reconocimiento de las huellas digitales. La ley establece que ninguna actividad, servicio y/o similar, podrá estar condicionado a que el titular suministre datos personales sensibles. Por lo anterior, contamos con todos los mecanismos para obtener la autorización del titular para el tratamiento solicitado de acuerdo con lo requerido por la Ley y con las medidas de seguridad que procuran la confidencialidad de los datos que conocerá y/o recolectará la CCP.



14.1 Finalidad

Las finalidades específicas para el tratamiento de datos recolectados mediante sistemas biométricos a través de la captura de la huella dactilar, serán tratados con el único fin de llevar un control de acceso a las instalaciones de los trabajadores de CCP y la respectiva verificación de identidad de los usuarios de los registros públicos conforme a la Circular Unica de la Superintendencia de Industria y Comercio.

15.- Calidad de los datos

Ningún usuario podrá utilizar la identidad o los datos de otra persona. En todo momento el usuario deberá tener en cuenta que sólo puede incluir datos correspondientes a su propia identidad los cuales deben ser adecuados, pertinentes, actuales y verdaderos. El usuario será el único responsable frente a cualquier perjuicio que llegare a causar a terceros o a la CCP por el uso de datos personales de otra persona o, cuando haciendo referencia a sus propios datos, incluya información errónea, falsa, desactualizada, inadecuada o impertinente.

16. - Ejercicio de los derechos de información, actualización y rectificación de datos.

El usuario podrá ejercer su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que haya suministrado a la CCP, enviando una comunicación al correo comunicaciones@ccpalmira.org.co en la que indique la petición o derecho que ejercita, nombre y apellidos del usuario y los datos de contacto para recibir notificaciones.

Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado por su titular.

Cuando se trate de datos que hagan parte de los registros públicos, el titular deberá solicitar su actualización por documento privado el cual podrá presentar virtual o personalmente debidamente firmado en la Cámara de Comercio de Palmira y pagar la tarifa establecida para ese efecto.

17.- Registro Nacional de bases de datos.

CCP se reserva en los eventos contemplados en la ley y sus estatutos y reglamentos internos, la facultad de mantener y catalogar determinada información que repose en sus bases o bancos de datos, como confidencial de



acuerdo con las normas vigentes, sus estatutos y reglamentos, todo lo anterior y en consonancia con el derecho de la autonomía Empresarial.

CCP procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro y actualización de sus bases de datos, ante El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio. El RNBD, es el directorio público de las bases de datos sujetas al Tratamiento que operan en el país; y que será de libre consulta para los ciudadanos, de acuerdo con la normatividad que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

18.- Rectificación y actualización de datos.

CCP tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

CCP tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que se consideren pertinentes.

CCP podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

19. Supresión de datos.

El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a CCP la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- a. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en normatividad vigente.
- b. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- c. Se haya superado el período necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por CCP. Es importante tener en cuenta que el derecho



de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- a. El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- b. La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- c. Los datos sean necesarios para proteger jurídicamente los intereses del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legamente adquirida por el titular.

20. Revocatoria de la autorización.

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, CCP establecerá mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que CCP deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

21.- Medidas de seguridad adoptadas con relación al tratamiento de datos personales

La CCP informa al usuario que ha adoptado las medidas de índole técnica, jurídica y administrativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

22.- Envío de información comercial, promocional o de servicios

Si el usuario no desea recibir información vía correo electrónico o por cualquier otro medio similar o equivalente, siempre y cuando no se trate de información de los registros públicos podrá comunicarlo, enviando un mensaje en tal sentido, al correo electrónico comunicaciones@ccpalmira.org.co.



23. - Transferencia y transmisión de datos personales

CCP cumple con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y se abstiene de transferir datos personales de los Titulares a otros países que no cuenten con iguales o superiores estándares de protección. Sin embargo, procederán las siguientes excepciones:

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- a)** Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b)** Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- c)** Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- d)** Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- e)** Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;

24.- Procedimientos para consultas y reclamos:

Consultas: Las consultas realizadas por el Titular o sus causahabientes serán atendidas por CCP en un término de diez (10) días hábiles a partir del recibo de la solicitud prorrogable por un término máximo de cinco (5) días hábiles

Reclamos: El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en la base de datos de CCP debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley o en esta política, podrán presentar un reclamo ante la Coordinación de Comunicaciones el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al correo electrónico comunicaciones@ccpalmira.org.co, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quieran hacer valer.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo, el cual se podrá prorrogar por un término máximo de ocho (8) días hábiles

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Si



transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Antes de acudir a la entidad encargada de vigilar el cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, el Titular debe tramitar inicialmente su reclamo con CCP a través de los medios y canales dispuestos para tal fin.

25. - Vigencia

La presente política partir del Dieciocho (18) de diciembre de 2020 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar por instancias administrativas en CCP.

CCP se reserva el derecho a modificar la presente política en cualquier momento, en los términos y con las limitaciones previstas en la ley.

Cualquier observación o inquietud relacionada con la presente política de privacidad de datos podrá ser comunicada al correo comunicaciones@ccpalmira.org.co